

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 18 DE MARZO DE 1943

NUMERO 9052

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 12 de 15 de Marzo de 1943.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 268 de 3 de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 278 de 27 de Febrero de 1943, por el cual se hace un nombramiento y un ascenso.

Departamento Consular

Resoluciones Nos. 346 y 347 de 27 de Febrero de 1943, por las cuales se reconocen unos vice-cónsules.

Resolución N° 502 de 27 de Febrero de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES.

Ayuntamiento Provincial de Los Santos

Ordenanza N° 7 de 29 de Diciembre de 1942, por la cual se registra la inversión de una partida.

Ayuntamiento Provincial de Colón

Ordenanza N° 33 de 15 de Enero de 1943, por la cual se reforma un artículo.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Asamblea Nacional

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Legislativo Nacional.—Resolución número 12.—Panamá, 15 de Marzo de 1943.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1º Que el día 22 del presente mes de Marzo debe llegar a la Capital de la República el señor Henry A. Wallace.

2º Que el señor Henry A. Wallace ocupa el elevado cargo de Vice-Presidente de los Estados Unidos de Norte-América.

3º Que el señor Henry A. Wallace viene en una misión de mayor acercamiento y más estrecha confraternidad entre varias repúblicas del Continente, precisamente en estos momentos en que está resolviéndose en los campos de batalla la suerte del mundo.

4º Que el señor Henry A. Wallace ha sido en todo tiempo un gran defensor de los principios democráticos y un fervoroso animador de la gran política del Buen Vecindaje.

5º Que la República de Panamá se encuentra estrechamente vinculada a la causa de las Democracias en el presente conflicto armado que conmueve al universo y viene realizando todos los esfuerzos a su alcance para asegurar el triunfo de ese ideal.

RESUELVE:

1º Ofrecer las cortesías del salón de sesiones al señor Henry A. Wallace, Vice-Presidente de los Estados Unidos de Norte-América y gran propulsor de los principios democráticos y de la política del Buen Vecindaje.

2º Celebrar una Sesión Extraordinaria a las 11 y 30 de la mañana del día miércoles 24 del presente mes de Marzo, para recibir a tan distinguido visitante.

3º Comisionar al señor Presidente de la Asamblea Nacional, señor Humberto Leignadier, para que presente el saludo de bienvenida al Vi-

ce-Presidente de los Estados Unidos de Norte América, señor Henry A. Wallace.

4º Suspender, como un homenaje al ilustre estadista, la sesión de la tarde del mencionado día 24 de Marzo en curso.

5º Hacer llegar a manos del señor Vice-Presidente de los Estados Unidos de Norte-América, señor Henry A. Wallace, por los conductos regulares, una copia autógrafa de la presente resolución.

6º Para la Sesión Extraordinaria de la mañana del miércoles 24 del mes actual, los Honorables Diputados de la Asamblea vestirán traje blanco.

Dada en Panamá, en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional a los quince días de Marzo.

El Presidente,

HUMBERTO LEIGNADIER C.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

Presentada a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional en esta fecha por el suscrito Diputado por la Provincia de Colón.

Luis J. Sayavedra.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 268

(DE 3 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Sub-Jefe del Departamento de Extranjería y Naturalización, señor Joaquín A. Vega, Director interino de dicho Departamento, a partir del día 1º de los corrientes, hasta tanto dure la licencia concedida al titular, señor Rubén E. Abadía.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2547 y 1064.—Apartado Postal N.º 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 278

(DE 27 DE FEBRERO DE 1943)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Ascíendese al señor Germinal Guardia, actual Canciller del Consulado General de Panamá en Kingston, Jamaica, al cargo de Cónsul General en la citada ciudad.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Carlos Cabezas L., Canciller del Consulado General de Panamá en Kingston, Jamaica, en reemplazo del señor Germinal Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

RECONOCENSE UNOS VICE-CONSULES

RESOLUCION NUMERO 346

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 346.—Panamá, Febrero 27 de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia señor don Edwin C. Wilson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación de fecha 17 de los corrientes, solicita que se reconozca al señor Lionel La Guardia como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, de conformidad con las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese al señor Lionel La Guardia como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y oficiése a las autoridades competente a fin de que pre-

al señor LaGuardia las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 347

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 347.—Panamá, Febrero 27 de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Edwin C. Willson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación de fecha 17 de los corrientes, solicita que se reconozca al señor C. William C. Cowles como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, de conformidad con las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter.

RESUELVE:

Reconócese al señor C. William Cowles como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, expídasele el Exequátur de estilo, y oficiése a las autoridades competentes a fin de que presten al señor C. William Cowles las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 502

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Repartimento Consular.—Resolución número 502.—Panamá, Febrero 27 de 1943.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

que el señor don Rodolfo Estripeaut Jr., Ecónomo de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica, por comunicación de fecha 17 de los corrientes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 15 de Marzo próximo, de conformidad con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Concédese al señor don Rodolfo Estripeaut Jr., Ecónomo de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 15 de Marzo próximo, de conformidad con lo que establece el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE LOS SANTOS

REGLAMENTASE LA INVERSION DE UNA PARTIDA

ORDENANZA NUMERO 7
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1942)

por la cual se reglamenta la inversión de una partida del Presupuesto de Rentas y Gastos, se autoriza la venta de dos lotes y se dispone la manera de invertir el producto de esa venta.

El Ayuntamiento Provincial de Los Santos.

ORDENA:

Artículo 1º Autorízase la venta, en pública subasta de los lotes provinciales, situados en la ciudad de Chitré, alindados así:

Lote "A"—
Por el Norte.—Calle "C".
Por el Sur.—Solar de Anastasio Tello.
Por el Este.—Solar de Anastasio Tello.
Por el Oeste.—Avenida del Puerto.
Lote "B"—
Por el Norte.—Casa y patio de Agustín Ríos.
Por el Sur.—Calle "C".
Por el Este.—Calle de San Pedro.
Por el Oeste.—Patio de Agustín Ríos.

Parágrafo.—La base para el remate de los lotes mencionados será la siguiente:

Para el lote "A" B. 250.00
Para el lote "B" 350.00

Artículo 2º La partida de B. 900.00 incluida en el actual Presupuesto de Rentas y Gastos bajo la denominación: "Para atender al pago de la subvención decretada como auxilio de la Provincia al Orfanato de María Auxiliadora", será mantenida en depósito en la Tesorería Provincial hasta tanto se realice la venta de los lotes descritos en el artículo anterior y, una vez consumada dicha venta, agregada al valor total de ésta con el propósito de dedicar tal fondo, exclusivamente, a la construcción y equipo de un anexo al actual edificio donde funciona el Orfanato de María Auxiliadora.

Artículo 3º La construcción y equipo de ese edificio anexo será dado por contrato pero el contratista habrá de comprometerse a aceptar las especificaciones y condiciones que para ese fin haga la Cruz Roja Nacional.

Artículo 4º Si los lotes, o uno de ellos, mencionados en el artículo primero no llegasen a venderse por cualquier circunstancia, las previsiones de esta Ordenanza quedarán sin efecto y la cuota mensual de B. 75.00 será entregada al Orfanato de María Auxiliadora de conformidad con la autorización que trae el Presupuesto.

Artículo 5º Esta Ordenanza deroga cualquiera otra Ordenanza anterior que lo sea contraria y necesita, para su validez, de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dada en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Provincial de Los Santos hoy veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

JUAN A. MEDRANO.

El Secretario,

Max D. Ulloa.

Gobernación de la Provincia de Los Santos. Chitré, 4 de Enero de 1943.

Aprobado:

El Gobernador,

GUILLERMO ESPINO.

El Secretario,

Francisco Luis Rodríguez S.

PROVINCIA DE COLON

ORDENANZA NUMERO 33
(DE 15 DE ENERO DE 1943)

por medio de la cual se reforma el artículo 1º de la Or-

denanza N° 12 de 31 de Marzo de 1942, se aumentan unos impuestos y se establecen otros nuevos.

El Ayuntamiento Provincial de Colón,

ORDENA:

Artículo 1º Treinta días después de la promulgación de la presente ordenanza, los siguientes impuestos provinciales se cobrarán así:

Agencias de Perros y Caballos, por función...	15.00
Agencias de Casas Peliculeras, por mes	25.00
Aguas Gaseosas, Fábricas de 1ª categoría, por mes.	50.00
Bailes de especulación, cada uno.	15.00
Billares en la ciudad, por cada mesa, cada mes	7.50
Cabarets de 1ª categoría, por mes.	300.00
Cabarets de 2ª categoría, por mes.	200.00

Parágrafo: Entiéndase por cabarets de primera categoría aquellos que presentan revistas artísticas y tienen salón de baile. De segunda categoría aquellos que únicamente tienen salón de baile.

Cantinas Nocturnales, por mes.	25.00
Casas de Hospedaje, ocasional, por mes.	40.00
Hoteles de 2ª categoría, por mes.	40.00
Prestamistas y casas de empeño, por mes.	50.00
Reacondicionamiento para viviendas, cada vez	5.00

Parágrafo: Los otros impuestos que han sido establecidos en ordenanzas anteriores y que no se mencionan en esta ordenanza continuarán en la forma vigente.

Artículo 2º Todo impuesto o contribución de cualquier naturaleza que haya de pagarse al Tesoro Provincial, con excepción alguna está sujeto a un recargo de 2% que se destinará exclusivamente a la construcción de Obras Públicas de la Provincia.

Dada en la ciudad de Colón a los treinta y un (31) del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

El Presidente,

E. CALIN.

El Secretario,

Roberto E.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Colón, cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Sanciónase y remítase al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador,

CARLOS J. QUINONES.

El Secretario,

V. G. Ivaldey G.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, ... de ... de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacer a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Febrero de 1943.

As. 2460: Escritura No. 258 de 19 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ida Quelquejeu de Jiménez.

As. 2461: Escritura No. 249 de 20 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Alberto Ward.

As. 2462: Escritura No. 19 de 26 de Octubre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual Luis Antonio Hidaigo vende su finca N° 4550 a Lorenza del Cid de Guerra.

As. 2463: Escritura No. 143 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Hemisphere Development Company, Inc.

As. 2464: Escritura No. 263 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía de Tomás Arias, S. A., vende una finca en la Provincia de Panamá a José María Remón.

As. 2465: Oficio No. 94 de 25 de Febrero de 1943, del Juzgado 2o. del circuito de Panamá, por el cual se decreta embargo sobre la finca No. 162 de la Sección de Veraguas, perteneciente a Eva García en el juicio ejecutivo propuesto por Maduro Fidanque Hermanos.

As. 2466: Escritura No. 326 de 29 de Mayo de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Catalina Gálvez de Viluce vende a Roberto José Dhenham una finca en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 2467: Escritura No. 277 de 23 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual la Compañía Internacional de Seguros, S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Carmen Díaz de Quintero.

As. 2468: Escritura No. 2669 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela hipoteca y anticresis a Eustorgio Perigault.

As. 2469: Escritura No. 4 de 5 de Enero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Eulalio Rodríguez un lote de terreno de la Sección "E" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2470: Oficio No. 94 de 19 de Febrero de 1943, del Juzgado 1o. del circuito de Chiriquí, por el cual dicho Tribunal repite el contenido del Telegrama a que se refiere el asiento del Distrito No. 2368 del Tomo No. 30.

As. 2471: Escritura No. 288 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual la Compañía de Ventas al por Mayor de Liantas y Accesorios, cancela hipoteca constituida por Leonidas Pretelt.

As. 2472: Escritura No. 289 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Leonidas Pretelt.

As. 2473: Escritura No. 290 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual Leonidas Pretelt vende a Casimiro Sambrano una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2474: Oficio No. 98 de 25 de Febrero de 1943, del Juzgado 2o. de Panamá, por el cual dicho Tribunal ratifica el embargo de que trata el asiento No. 2465 del Tomo No. 30 del Diario, y a la vez estipula la cuantía.

As. 2475: Escritura No. 273 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Juan Nos cancela una segunda hipoteca constituida a su favor por Leovigilda de la Torre de Castro.

As. 2476: Escritura No. 241 de 4 de Marzo de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Angela Casoliva de Bermúdez cancela hipoteca sobre dos lotes de terreno de propiedad de Zenobia Warner.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Febrero de 1943.

As. 2477: Escritura No. 234 de 13 de Febrero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual Juan de Dios Palma confiere poder a los esposos Santiago Sosa y Josefina Mas-

canaña de Sosa, para que represente a su hija menor Nuris del Carmen Palma.

As. 2478: Escritura No. 293 de 25 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual se constituye la sociedad Ayala, Diaz Ghong, Compañía Limitada.

As. 2479: Escritura No. 295 de 25 de Febrero de 1943, de la Notaría 3a., por la cual la Compañía Unida de Duque vende a María Sevil de Calonge la finca No. 2600 situada en esta ciudad.

As. 2480: Escritura No. 267 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Charles H. Pincock.

As. 2481: Escritura No. 286 de 23 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Maximino Carrizo Castillero dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Ocú, denominados "Las Guabas" y "Barrigón".

As. 2482: Escritura No. 141 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría 2a., por la cual Maximino Carrizo Castillero declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Ocú.

As. 2483: Escritura No. 278 de 25 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual la Caja de Ahorros y Herencia Velásquez de Cisneros celebran contrato de hipoteca y anticresis.

As. 2484: Escritura No. 107 de 25 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Birgragher & Compañía Limitada.

As. 2485: Certificado No. 31 de 17 de Diciembre de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra el nombre de casa comercial Fastlich, Almacén de Mercaderías Libres de Impuestos, de propiedad de Adalbert Fastlich de esta ciudad.

As. 2486: Certificado No. 32 de 17 de Diciembre de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra el nombre de la casa comercial Almacén de Mercaderías Libres de Impuestos, de propiedad de Adalbert Fastlich, domiciliado en esta ciudad.

As. 2487: Escritura No. 2 de 18 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Carl Friesse y Compañía vende a Eduardo Evangelista Thomas un lote de terreno ubicado en la población de Almirante, Distrito de Bocas del Toro.

As. 2488: Escritura No. 30 de 24 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Martos Espino un lote de terreno denominado "La Templanza" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 2489: Escritura No. 231 de 26 de Febrero de 1943, de la Notaría 1a., por la cual Horna Hermanos y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía de hipoteca y anticresis; y dicho Banco cancela una hipoteca.

As. 2490: Escritura No. 33 de 2 de Febrero de 1935, de la Notaría del circuito de Herrera, hoy Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio de una casa a favor de Josefa Amador viuda de Havans.

As. 2491: Escritura No. 1190 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Frank Ivanhoe Morgan un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, en lugar llamado Chilibre. El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 15 y 20 de Febrero de 1943.

PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 10.024 folio 192 del tomo 216, de una superficie de 600 m. c. vendido a Agripino Santana por la suma de B. 300.00. Finca 15.024 folio 268 del tomo 249. Resto libre: 8.595 m. c.

Diana Marine de Bright vende a Manuel Valiño Alvarez las fincas 13.437 folio 408 y la 13.439 folio 412 del tomo 369, por la suma de B. 2.000.00 y B. 5.000.00 respectivamente.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta de esta ciudad, que formó parte de la finca 7542 folio 170 del tomo 247, de una superficie de 520 m. c. adju-

dicado a título gratuito a Francisco Herrera. Finca 15.051 folio 244 del tomo 349.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Culeta de esta ciudad, que formó parte de la finca 7549 folio 170 del tomo 247, de una superficie de 560 m. c. adjudicado a título gratuito a Francisco Herrera. Finca 15.000 folio 248 del tomo 394. Resto libre: Hts. 7.308 m. c.

En el juicio de sucesión de Rogelio de la Guardia le fue adjudicada a Honorina Lyons de la Guardia, Rogelio de la Guardia Lyons, Beatriz Victoria de la Guardia Lyons, Aida Teresa de la Guardia Lyons y Matilde de la Guardia Lyons la finca 9286 folio 16 del tomo 298, avaluada en B. 2.250.00.

Javier Díaz Rodríguez vende a Emita Rodríguez Robles y Doris Rodríguez Robles la finca 557 folio 448 del tomo 142 por la suma de B. 15.000.00.

Arturo Montez vende a Alfredo Bassan la finca 13.867 folio 273 del tomo 379 por la suma de B. 1.100.00.

Charles Wiggins declara que sobre la finca 9837 folio 330 del tomo 311 ha construido a un costo de B. 1.800.00 una casa, de madera, de dos pisos y techo de hierro acanalado.

Maurice Martínez vende a Ricardo y Enrique Martínez la mitad de la finca 13.156 folio 16 del tomo 370, por la suma de B. 100.00.

La Sociedad Cine Popular, S. A., reúne las fincas 7762 folio 296 del tomo 395, la cual queda siendo un lote de terreno de 2.224 m. c. 34 dm. c. con un volar de B. 45.000.00.

La Sociedad Cine Popular, S. A., declara que sobre la finca 15.055 folio 254 del tomo 395 ha construido a un costo de B. 115.000.00 un edificio para Teatro, el cual es de una sola planta, con intersuelo y cuarto de proyección, de concreto y techo de hierro acanalado.

Luis Carlos Quintero Palmerola vende a Carlos Juan Quintero las siguientes fincas:

- a) Finca 13.109 folio 250 del tomo 365 por B. 337.00.
- b) Finca 13.111 folio 254 del tomo 365 por B. 337.00.
- c) Finca 6.998 folio 2 del tomo 234 por B. 1.000.00
- d) Finca 9.879 folio 394 del tomo 311 por B. 41.00.
- e) Finca 9.881 folio 398 del tomo 311 por B. 72.00.

Quinta parte de las siguientes fincas:

- f) Finca 2.138 folio 42 del tomo 43 por B. 10.00.
- g) Finca 1.328 folio 298 del tomo 19 por B. 400.00.
- h) Finca 2.739 folio 10 del tomo 58 por B. 180.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.985 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 800 m. c. vendido a Francisco Sibauste Jr. y Francisco Alfonso Sibauste Cárcamo por la suma de B. 350.00. Finca 15.026 folio 272 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391 de una superficie de 449 m. c. vendido a Francisco Sibauste Jr. y Francisco Alfonso Sibauste Cárcamo por la suma de B. 200.00. Finca 15.028 folio 127 del tomo 395.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 308 del tomo 71, de una superficie de 545 m. c. 2.250 cm. c. vendido a Alejandra Olivares de Jaén por la suma de B. 1.613. Finca 15.030 folio 289 del tomo 394. Resto libre: 36 Hts. 4720 m. c. 77 dm. c. 75 cm. c.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 525 m. c. vendido a Dominga Muñoz de González por la suma de B. 1.500.00. Finca 15.057 folio 260 del tomo 395. Resto libre: 82 Hts. 6171 m. c. 67 cm. c.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7762-bis, folio 302 del tomo 250, de una superficie de 600 m. c. vendido a Carlota Cáceres de Graham por la suma de B. 600. Finca 15.032 folio 284 del tomo 394. Resto libre: 30 Hts. 3935 m. c. 80 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 1673 folio 324 del tomo 80, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Samuel Alexander Williams por la suma de B. 650.00. Finca 15.059 folio 264 del tomo 395. Resto libre: 44 Hts. 8635 m. c. 75 dm. c.

Carmen Schuber de Malsbury, Evelin Schuber de Snyder, Dolores Schuber de Conger, Frances Schuber de Butler y Henry Schuber venden al Dr. Augusto Alberto Boyd la finca 2267 folio 256 del tomo 41, por la suma de B. 25.000.00.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Germán Castillo por la suma de B. 55.00. Finca 15.034 fo-

lio 288 del tomo 394. Resto libre: 10138 Hts. 6593 m. c. 98 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 232 m. c. vendido a Dixie Huertas por la suma de B. 750.00. Finca 15.061 folio 263 del tomo 395. Resto libre: 46 Hts. 3179 m. c. 50 dm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 3986 folio 496 del tomo 81 de una superficie de 165 m. c. vendido a Luis Wong Chan y Dorothy Au de Wong Chang por la suma de B. 765.00. Finca 15.036 folio 292 del tomo 394. Resto libre: 18.874 m. c. 54 dm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 9907 folio 452 del tomo 311, de una superficie de 332 m. c. vendido a Frank Fitzgerald Budd por la suma de B. 350.00. Finca 15.038 folio 296 del tomo 394. Resto libre: 1.664 m. c.

Richard Adolphus Simon dona a Loretta Mathilde Holder de Clarke la finca 9338 folio 376 del tomo 292 y estiman esta donación en la suma de B. 1.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Mercedes Navarrete de McFadden, por la suma de B. 90.00. Finca 15.040 folio 300 del tomo 394. Resto libre: 1650 Hts. 8108 m. c.

Josefa Maria Cuoto de Sandi declara que sobre su finca 4.598 folio 298 del tomo 108 ha construido una casa de un solo piso de mampostería y techo de tejas a un costo de B. 5.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, distrito de Panamá, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Jesús Santos por la suma de B. 68.60. Finca 15.042 folio 304 del tomo 394. Resto libre: 1650 Hts. 7108 m. c.

Globo de terreno de los baldíos, situado en el Corregimiento de Arraiján, distrito de Panamá, de una superficie de 91 Hts. 6.875 m. c. adjudicado a título de venta a José Virgilio Olmedo por la suma de B. 184.00. Finca 15.044 folio 308 del tomo 394. Esta es una adjudicación hecha por el Gobierno.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 284 del tomo 250, de una superficie de 1.500 m. c. vendido a Lea Reinsinger de Svanberg por la suma de B. 750.00. Finca 15.065 folio 176 del tomo 395. Resto libre: 82 Hts. 4.451 m. c. 67 dm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 7922 folio 270 del tomo 254, de una superficie de 908 m. c. 55 dm. c. vendido a Lilian Adella Lloyd por la suma de B. 800.00. Finca 15.063 folio 272 del tomo 395. Resto libre: 3002 m. c. 75 dm. c. 80 cm. c.

Manuel Eleuterio Melo vende a Edith Amaya Sarasqueta la finca 12.248 folio 1^o del tomo 354 por la suma de B. 2.000.00 (Dos mil baibaoas).

Lote de terreno situado en Parque Lefevre de esta ciudad que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Lucía de León de de Sedas, por la suma de B. 750. Finca 15.046 folio 312 del tomo 394. Resto libre: 52 Hts. 3521 m. c. 67 dm. c.

William Riley declara que sobre su finca 7788 folio 380 del tomo 250 ha construido a un costo de B. 2.000.00, una casa de dos pisos, de concreto y madera, con techo de hierro acanalado.

Eduardo Chiari vende a Gratta Medlinger la finca 3499 folio 216 del tomo 71 por la suma de B. 6.000.00.

Antonia Cedeño vende a Eiren Alvarez Lara y Carmen Hortensia Remón la finca 8733 folio 38 del tomo 275 por la suma de B. 2.000.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 7922 folio 270 del tomo 254, de una superficie de 484 m. c. vendido a Clifton Thomas Chandler por la suma de B. 350.00. Finca 15.067 folio 280 del tomo 395. Resto libre: 2.508 m. c. 15 dm. c. 7170 cm. c.

Ana Zarak de Fabrega vende a Federico Brid la finca 9966 folio 80 del tomo 316 por la suma de B. 1.000.00.

Sebastián Agrazal y Petra María Rodríguez venden a Miguel Berrio la finca 14.872 folio 464 del tomo 392 por la suma de B. 1.000.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre de esta ciudad, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 582 m. c. vendido a Saint Clair Beverley Grannum por la suma de B. 1.012.00. Fin-

ca 15.048 folio 316 del tomo 394. Resto libre: 82 Hts. 2959 m. c. 17 cm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad que formó parte de la finca 13.575 folio 176 del tomo 375, de una superficie de 668 m. c. 250 cm. c. Finca 15.069 folio 284 del tomo 395. Resto libre: 1 Ht. 8662 m. c. 20 dm. c. 4 cm. c.

Carmen Hortensia Remón reúne sus fincas 10.546 folio 254 del tomo 326 y la N° 11.997 folio 413 del tomo 247, para formar la finca 15.071 folio 283 del tomo 395, que consiste en un lote de terreno de una superficie de 1.511 m. c. situado en San Francisco de la Caleta de esta ciudad. Este lote queda con un valor de B. 1.563.50.

PROVINCIA DE COLON:

Sofía Estenoz de Ferrari vende a Vicente Lara Faguas las fincas 1756 folio 94 y la 1757 folio 100 del tomo 155 de Colón, por la suma de B. 7.000.00 cada una.

Emperatriz Lamos Rengifo vende a Margarita Mizra-chi la finca 3819 folio 6 del tomo 317 por la suma de B. 6.000.00.

Emperatriz Lamos Rengifo vende a Alberto Rafael Stevenson la finca 3118 folio 2 del tomo 371 por la suma de B. 6.000.00.

Lote de terreno situado en Majagual, Distrito de Colón, que formó parte de la finca 2601 folio 442 del tomo 236, de una superficie de 4.375 m. c. vendido a Román Benítez por la suma de B. 2.187. Finca 3340 folio 364 del tomo 381. Resto libre: 190 Hts. 7.048 m. c.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título ed propiedad a favor de Luis Antonio Cruz sobre una casa situada en la avenida Amador Guerrero, sobre la mitad del lote No. 1512, del plano de la ciudad de Colón, la cual es de dos pisos, de bloques de concreto, y techo de hierro acanalado aluvada en la suma de B. 18.000.00.

Luis Antonio Cruz vende a José María Vives la finca 3341 folio 368 del tomo 381, por la suma de B. 17.400.00.

Emperatriz Lamos Rengifo vende a Emilio Azuero la finca 3120 folio 10 del tomo 371 por la suma de B. 5.000.00.

Emilio Azuero vende a Ramón Patiño Lamos la finca 3120 folio 10 del tomo 371, por la suma de B. 5.000.00.

Próspero Meléndez vende a Kewalram Hassomai Shahaní la finca 3371 folio 274 del tomo 381 por la suma de B. 1.00.

Aquileo Rodríguez vende a Leticia López de Vallarino la mitad de las fincas N° 1.207 folio 266 del tomo 188 y la mitad de la N° 2.019 folio 24 del tomo 178, por la suma de B. 12.50 cada mitad.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Vicenta Lara Faguas sobre una casa de dos pisos, de bloques de concreto, columnas de concreto, y techo de zinc, situada en la Avenida Justo Arosemena, de la ciudad de Colón, sobre la mitad Oeste del lote 1819 del plano del ferrocarril, avaluada en la suma de B. 30.000.00.

El Jefe de Sección,

JOSE GUERRERO G.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 15 de Febrero al 20 de Febrero de 1943.

PROVINCIA DE COCLE:

Belle Hilman Greenglass vende a Albert Jesurún Lindo, su Finca N° 2.968, inscrita al folio 338 del Tomo 345, ubicada en "Santa Clara", jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, por la suma de B. 750.00.

Albert Jesurún Lindo reúne sus Fincas números 4.377, inscrita al folio 384 del tomo 388, finca N° 2.968, inscrita al folio 338 del tomo 345, y la finca N° 2.670, inscrita al folio 106 del tomo 322, ubicadas todas en Santa Clara, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, las cuales vienen a formar la finca N° 4.386, inscrita al folio 424 del Tomo 388, que consiste en un Globo de terreno, compuesto por los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 29 de Santa Clara, y Casa en el construida, de un solo piso, de bloques de concreto, y techo de tejas, y un pozo de agua, el terreno ocupa una superficie de 7.789 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados y la Casa ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, esta finca nueva le ha dado su propietario Albert Jesurún Lindo, un valor de B. 5.200.00.

PROVINCIA DE HERRERA:

Alfonso Ducreux vende a Lorenzo Luque, su finca N° 917, inscrita al folio 688 del Tomo 186, ubicada en el que fue Distrito de Santa María, por la suma de B. 150.00.

Lorenzo Luque vende a Ernesto Canto, su finca N° 917, inscrita al folio 68 del tomo 186, ubicada en el que fue Distrito de Santa María por la suma de B. 150.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Warren Emerson Thorp vende a Louis Martinz, su finca N° 2.507, inscrita al folio 430 del tomo 224, ubicada en—por la suma de B. 900.00.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

La Sociedad denominada "Carl Friese y Compañía" vende a Arlene Dewar Isaacs su Finca N° 921, inscrita al folio 388 del tomo 152, ubicada en Bocas del Toro, por la suma de B. 150.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Silvestre Ortega vende a Julián Avila, su Finca N° 4.334, inscrita al folio 202 del Tomo 338, ubicada en el Distrito de Natá, por la suma de B. 250.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Pedro Marín González Jacinto González, Basilio González y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Poroto", ubicado en jurisdicción del Distrito de Océ, constante de una superficie de 100 hectáreas con 4.694 metros cuadrados el cual ha sido inscrito por separado al folio 314 del tomo 358, formando la finca N° 3.534.

PROVINCIA DE COCLE:

Santos Torres vende a Marcos Bethancourt, su finca N° 2.276, inscrita al folio 26 del tomo 285, ubicada en el Distrito de Antón, por la suma de B. 125.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Rito Avila, Fermín y José Antonio Avila García y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Guayacán", ubicado en el que fue distrito de Parita, hoy Corregimiento del Distrito de Chitré, constante de una superficie de 45 hectáreas, el cual ha sido inscrito por separado al folio 310 del tomo 385, formando la finca N° 3.533.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

La Sociedad denominada "Carl Friese y Compañía", vende a Octavia Sánchez, su finca N° 513, inscrita al folio 320 del tomo 59, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, por la suma de B. 300.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Elvira Flores viuda de Bilbao vende a Emma María Araúz, su finca N° 1.267, inscrita al folio 352 del tomo 120, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 400.00.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a José Cedeño y a Cirila Atención, un globo de terreno de los indultados, denominado "Conaca", cercado en su totalidad y en parte cultivado, ubicado en Atalaya, jurisdicción del Distrito de Santiago, constante de una superficie de 8 hectáreas con 1.224 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 386 del tomo 382, formando la finca N° 3.156.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Hermenegildo Martínez, Virginia del Carmen Martínez, Tilia Ester Martínez y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Mango", ubicado en el Distrito de La Mesa, constante de una superficie de 31 hectáreas con 2.027 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 382 del tomo 382, formando la finca N° 3.155.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Sinfórico de la Cruz, Práxedes de la Cruz, Leonidas de la Cruz y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Higo", ubicada en Atalaya, jurisdicción del Distrito de Santiago, constante de una superficie de 33 hectáreas con 4,700 metros cuadrados el cual ha sido inscrito al folio 390 del tomo 382, formando la finca N° 3.157.

Silvio Rodríguez vende a Constantino Guerra, su Finca N° 870, inscrita al folio 436 del Tomo 174, ubicada en el Distrito de Santiago, por la suma de B. 750.00.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales consiguientes informo al público y al comercio en general que por medio de la escritura pública N° 121 otorgada el día 19 de Marzo de 1943 ante la Notaría de este Circuito, he comprado al señor José Antonio Young la "Cantina Oriente", situada en la casa 11.152, esquina de la Calle 11ª y la Avenida Herrera de esta ciudad.

Colón, Marzo 4 de 1943.

Charles Alvey,
Cédula N° 11-1726.

(Segunda publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 351, de esta misma fecha y Notaría, el señor Octaviano Moscoso ha vendido a los señores Higinio Moscoso Díaz y Emilio Moscoso todos sus derechos y obligaciones en la sociedad BOTICA EL TRIANGULO, cuya razón social es EMILIO MOSCOSO Y COMPANIA.

Que el término de duración de dicho sociedad ha sido prorrogado hasta el once (11) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956), y que cada uno de los socios Higinio Moscoso y Emilio Moscoso tiene la administración de la sociedad y el uso de la firma social, indistintamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Única publicación).

AVISO OFICIAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Se va a dar comienzo a la parcelación de las tierras de propiedad de la Nación ubicadas a uno y otro lado de la carretera transtísmica.

Para evitar perjuicios a terceros se excita a los propietarios en esa zona que presenten sus títulos de dominio en este Ministerio en el curso de este mes. Les serán devueltos una vez que se tome nota de ellos.

Panamá, Marzo 2 de 1943.

El Secretario.

AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus rentas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, creado por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 25 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se devolvieron.

Panamá, Febrero 13 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO.
Administrador General de Rentas Internas.

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 138, de esta misma fecha y Notaría, los señores Federico Suárez Valdés, Rubén Navarro y José Hilario Trujillo han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada VALDES, NAVARRO Y TRUJILLO, LTDA., constituida por Escritura número 25 de 7 de Enero del corriente año, de esta misma Notaría, y que el señor RUBEN NAVARRO asume el activo y el pasivo de la sociedad disuelta y liquidada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

(Única publicación).

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás cárceles de Provincias, se encuentran listos para ser entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente a los que requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Cajero Jefe encargado de la Tesorería Provincial, teniendo en cuenta lo dispuesto por el H. Ayuntamiento Provincial por medio de la Ordenanza número 48 de 31 de Diciembre, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 7 del mes de Abril próximo, para que tenga efecto la licitación del servicio de la recolección de basuras en los Corregimientos o barrios respectivos a saber: San Francisco de la Caleta, Pueblo Nuevo de Las Sabanas, Sección de Las Sabanas, Río Abajo y Juan Díaz, en un todo de acuerdo con el pliego de especificaciones elaborado al efecto.

Las propuestas se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, hasta cuando el reloj público dé la primera campanada de las doce, adjudicándose al mejor postor.

No será admisible ninguna propuesta que no se ajuste a las condiciones determinadas en el respectivo pliego de cargos. El pliego de especificaciones puede obtenerse en la Tesorería Provincial durante las horas hábiles.

Panamá, Marzo 15 de 1943.

El Cajero Jefe Encargado del Despacho,

Manuel de J. Espinosa.

El Secretario,

Juan B. Polo.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón por el presente cita y emplaza a Fernando Rachell, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin cédula de identidad personal y vecino de esta ciudad en el mes de Julio de mil novecientos cuarentidos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento contra él el 15 de Julio de 1942, auto del cual apeló y remitido que fue al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que se surtiera la alzada, esta Superioridad dictó el auto cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Septiembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

En estas circunstancias es de rigor impartirle aproba-

ción a la resolución apelada y así lo hace, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Notifíquese, cópiese y devuélvase. (fdo) A. Tapia E., Enrique D. Díaz, Erasmo Méndez, Andrés Guevara T., Srío.

Por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1942, fué declarado incurso en la multa de cien balboas su fiador Noel C. Henríquez, por no haberlo presentado en la fecha que se le solicitó. Por proveído de fecha 15 de Febrero de 1943 se decretó su emplazamiento por el término de 30 días, más el de la distancia, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Seducción"; y de conformidad con dicho proveído se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término arriba señalado, con advertencia que de no comparecer en el término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, y si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se ordena la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, el 1º de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a TEOTISTE VALDES (a) Tuerto, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de 1941, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documento público".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TEOTISTE VALDES, panameño, mayor de edad, jornalero, soltero y vecino de esta ciudad en el mes de octubre del año próximo pasado, por el delito de "falsedad de documento público" que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo IV del Código Penal, en concordancia con la Ley 83 de 1941.

Mantiénese la detención decretada contra el procesado. Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Oficiése al funcionario que corresponda para los efectos de la captura del encausado Teotiste Valdés, quien se haya prófugo.

Señálense las nueve de la mañana del día diez y seis (16) de Diciembre venidero para que tenga lugar la vista oral.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) H. de la Rosa.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al encausado Teotiste Valdés, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá

sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Teotiste Valdés el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

Santiago Herrera A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 11

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a CLIMACO AVELINO PACHECO, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad en documentos privados".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, llama a responder en juicio criminal a CLIMACO AVELINO PACHECO, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y de este vecindario, por el delito de Falsedad en documentos privados, que define y castiga el Libro II, Título IX, Capítulo III del Código Penal, y le decreta formal prisión.

Designase al Defensor de Oficio, Joaquín Fernando Franco, como Curador ad-litem del menor procesado.

Señálense las nueve de la mañana del día dos (2) de Marzo venidero para que tenga lugar la audiencia oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese. (fdos.) H. de la Rosa.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al encausado Climaco Avelino Pacheco, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Climaco Avelino Pacheco el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Pacheco, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que si le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario interino,

Santiago Herrera A.

(Primera publicación)